



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe](http://www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe)

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA**

**N° 18-2025-AL-MPC**

Cañete, 03 de febrero del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** El Memorandum N° 001-2025-GTGRD-MPC, de fecha 27 de enero de 2025, del Presidente del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres, el Proveído N° 134-2025-GM-MPC, recepcionado en fecha 28 de enero de 2025, de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 88-2025-OGAJ-MPC, recepcionado de fecha 31 de enero del 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 0157-2025-GM-MPC, recepcionado el 03 de febrero del 2025, del Gerente Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Ergo, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1587 se modifica la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), a fin de fortalecer el mencionado Sistema Nacional.

Que, el Artículo 3° de la comentada Ley, señala que, la gestión del riesgo de desastres es un proceso social cuyo fin es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. La Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado.

Que, el numeral 14.1 del Artículo 14° de la acotada Ley, determina que, los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, así como de Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento.

Que, los subsiguientes numerales 14.2 y 14.3 del Artículo 14° de la Ley en comento, determina que, los gobernadores regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres. Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable.

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), con el objeto de desarrollar sus componentes, procesos y procedimientos, así como las entidades conformadas del sistema

Que, mediante Decreto Supremo N.° 060-2024-PCM, se modifica el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, con el objeto de desarrollar sus componentes, procesos y procedimientos, así como los roles de las entidades conformantes del sistema.

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipa.nete.gob.pe](http://www.municipa.nete.gob.pe)

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 18-2025-AL-MPC

Que, por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprobó los Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno, dicho Lineamiento en el numeral VI, señala que, el grupo de trabajo de la gestión del riesgo de desastres son espacios internos de articulación, de las unidades orgánicas competentes de cada entidad pública en los tres niveles de gobierno, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia y es la máxima autoridad de cada entidad pública de nivel Nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes quienes constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, asimismo, el numeral VII del Lineamiento acotado, determina que, los titulares de las entidades públicas de nivel nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen los GTGRD mediante la expedición de la Resolución o norma equivalente, según corresponda. El GTGRD, es presidido por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, función indelegable y estará integrado por funcionarios de la Entidad, de acuerdo al siguiente detalle:

**c. Nivel Local**

**Grupo de Trabajo de la GRD Gobierno Local: GTGRD - GGLL**

- Alcalde, quien lo preside
- Gerente Municipal.
- Gerentes de: Desarrollo Urbano y Gestión Territorial; Desarrollo Económico o el que haga sus veces en Planificación y Presupuesto, Desarrollo Social, Ambiente, Población y Salud, Servicios Públicos e Infraestructura.
- Jefe de la Oficina de Defensa Civil.

En el caso de Municipalidades que tengan menos miembros directivos, la conformación del Grupo de Trabajo de la GRD, se adecuará a su capacidad organizativa.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 127-2024-AL-MPC, de fecha 01 de abril del 2024, se conforma el GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL GRUPO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Que, con el Memorándum N° 001-2025-GTGRD-MPC, de fecha 27 de enero de 2025, el Presidente del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la MPC, solicita gestionar, a quien corresponda, la aprobación del particular, mediante las Resoluciones de Alcaldía, aprobando lo siguiente:

- "Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Cañete - 2025"
- "Reglamento Interno de Funcionamiento del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Cañete - 2023".

Que, dentro de la documentación adjunta a dicho memorándum, se aprecia el Acta N° 001-2025-GTGRD-MPC, de fecha 21 de enero del 2025, donde se llevó a cabo la reunión con los integrantes que conforman el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres - MPC, apreciándose que se aprobó por unanimidad, el Reglamento Interno de Funcionamiento para la Organización, constitución y funcionamiento del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD de la Municipalidad Provincial de Cañete; asimismo, se aprobó por unanimidad, el Programa de Actividades Anual del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres - GTGRD de la Municipalidad Provincial de Cañete, en ese sentido, atendiendo que, es necesario asegurar la adecuada armonización de los documentos técnicos que permitan la organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de gestión de riesgos de desastres, es loable viabilizar lo solicitado, mediante la correspondiente resolución de alcaldía.

Que, a través del Proveído N°134-2025-GM-MPC, recepcionado en fecha 28 de enero de 2025, la Gerencia Municipal solicita emitir opinión legal respecto al "Reglamento Interno de Funcionamiento del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres" y "Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres", para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)

///...

Pág. N° 03

R.A. N° 18 -2025-AL-MPC

Que, mediante Informe Legal N° 88-2025-OGAJ-MPC, recepcionado de fecha 31 de enero del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que: 1) Que, es viable se apruebe el "Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Cañete - 2025", de acuerdo a la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, según proyecto derivado con el Memorándum N° 001-2025-GTGRD-MPC. 2) Que, asimismo, aprobar el "Reglamento Interno de Funcionamiento del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Cañete - 2025", 3) Que, se encargue a los integrantes del Grupo de Trabajo el cumplimiento del Programa de Actividades Anual y el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Cañete, 4) Que, se encargue asimismo a la Oficina General de Secretaría General la notificación del acto resolutorio que recaiga en los presentes actuados a los integrantes del grupo de trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Cañete 2025 y a las unidades orgánicas que se relacionan con los presentes actuados para su conocimiento y fines.

Que, mediante Memorándum N°0157-2025-GM-MPC, recepcionado el 03 de febrero del 2025, el Gerente Municipal, eleva los actuados con el fin de proceder a la Proyección del acto resolutorio correspondiente.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Art.20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el "**REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - 2025**", por los fundamentos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTICULO 2°.- APROBAR** el "**PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - 2025**", de acuerdo a la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, según proyecto derivado con el Memorándum N° 001-2025-GTGRD-MPC del Presidente del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Cañete, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a los integrantes del Grupo de Trabajo el cumplimiento del Programa de Actividades Anual y el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Cañete.

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaria General la notificación del acto resolutorio que recaiga en los presentes actuados a los integrantes del grupo de trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Cañete 2025 y a las unidades orgánicas que se relacionan con los presentes actuados para su conocimiento y fines.

**ARTICULO 5°.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Cañete ([www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomas Alcántara Malasquez  
ALCALDE

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957